

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

57 *NOTIFICACIONES de requerimiento de subsanación RA 93/06, RA 316/10 y RA 550/10.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo adjunto, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrán personarse para dar vista al expediente en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El Técnico de Apoyo, José Mario Álvarez Martín.

ANEXO

- Don Alberto Almena Díaz, en nombre y representación de “Ateco Consultoría Global de Empresa, Sociedad Limitada”, expediente número 5376/08, recurso de alzada número 316/10, interpuesto contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo.
- Don José Luis Díaz-Meco Conde, en nombre y representación de “Diamec Construcciones, Sociedad Limitada”, expediente número 5587/09, recurso de alzada número 550/10, interpuesto contra la Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo.
- Don Avelino Casa Ortega, en nombre y representación de “Elesmon, Sociedad Limitada Laboral”, expediente número 9772/04, recurso de alzada número 93/06, interpuesto contra la Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo.

Lo que se notifica indicando que de no proceder a la subsanación requerida se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley Procedimental.

(03/34.242/10)